



SUPERSOCIEDADES - BOGOTÁ
N.I.T. / C.C. : 806012957
Expediente : 39427
Nombre : ZEUS INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA - CARTAGENA
Dependencia : GRUPO DE REORGANIZACION
Trámite : 16013 - PRESENTACIÓN DE CRÉDITOS
Folios : 7 Anexos: NO Término: 02/04/2014
Fecha : 02/04/2014 Hora : 06:38 PM
Tipo Documento : AUTO Número: 400-004905

“Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento”

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Bogotá D.C.

PROCESO: LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN
SOCIEDAD: ZEUS INVESMENT INC SUCURSAL COLOMBIA
LIQUIDADOR. FELIPE NEGRET MOSQUERA
ASUNTO: CESIÓN DE CRÉDITOS – REQUIERE A LIQUIDADOR

I. ANTECEDENTES

1.1. Admisión al proceso de reorganización

Mediante auto 430-001383 del 28 de enero de 2011 se admitió al proceso de reorganización a la sociedad ZEUS INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA en los términos y formalidades de la Ley 1116 de 2006

1.2. Calificación y Graduación de créditos

Por auto 400-003782 del 24 de abril de 2012 este Despacho reconoció los créditos y estableció los derechos de voto dentro del proceso de reorganización, decisión corregida con el auto 430 – 005252 del 30 de mayo de 2012.

1.3. Auto que ordena celebración de acuerdo de adjudicación y designa liquidador

Por auto 400 – 003066 de 5 de marzo de 2013, confirmado con auto 430 – 005250 del 15 de abril de 2013, la Superintendencia de Sociedades ordenó la celebración del acuerdo de adjudicación de la sociedad ZEUS INVESMENT SUCURSAL COLOMBIA.

1.5. Auto que aprueba actualización de gastos de administración de la reorganización

Con auto 430-002495 del 19 de febrero de 2014, decisión proferida en diligencia llevada a cabo el día 19 de febrero de 2014 se aprobó la relación de los gastos de administración causados en el proceso de reorganización.



1.6. Relación de indemnizaciones por terminación de contratos de trabajo y pago.

Con radicado 2013-07-004573 del 18 de junio de 2013, el liquidador allegó al expediente la relación de los valores por indemnización de los contratos de trabajo terminados a los empleados de la sociedad en liquidación, entre otros gastos de administración de la liquidación.

1.7. Cesión de créditos laborales a favor de PROPAC S.A.

Por escritos de fecha 7 de marzo de 2014 radicados con números 2014-01-111826, 2014-01-111833 y 2014-01-111820, el apoderado de PROPAC S.A. allega copia de los documentos de cesión de créditos (gastos de administración de la liquidación), por los que, algunos acreedores laborales ceden en favor de PROPAC S.A., partes de las sumas que les fueron reconocidas con ocasión a la indemnización por la terminación de sus contratos de trabajo.

1.8. Cesión de créditos laborales a favor de EMPACOR S.A.

Por escrito de fecha 7 de marzo de 2014 radicado con números 2014-01-111824, el apoderado de EMPACOR S.A. allega copia de los documentos de cesión de créditos (gastos de administración de la liquidación), por los que, un acreedor laboral cede en favor de PROPAC S.A., partes de las sumas que les fueron reconocidas con ocasión a la indemnización por la terminación de su contrato de trabajo, así:

	ACREEDOR	VALOR CEDIDO A EMPACOR
1	IVAN MARIA MARTINEZ IBARRA	\$ 45.000.000

Igualmente, el apoderado de EMPACOR allega copia del documento de cesión hecho por la sociedad ESCALA IMPRESORES S.A., de una obligación supuestamente correspondiente a gastos de administración de la liquidación.

	ACREEDOR	VALOR CEDIDO A EMPACOR
2	ESCALA IMPRESORES S.A.	\$ 90.608.811

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

2.1. En cuanto a la cesión de parte de las obligaciones laborales (gastos de administración de la liquidación).

Como quiera que las solicitudes de cesión de créditos son procedentes, toda vez que los documentos de cesión se ajustan al mandato contenido en el artículo 1960 del Código Civil, este Despacho procederá a tener como cesionarios parciales de los créditos reconocidos como gastos de administración de la liquidación a favor un grupo de acreedores laborales (ex trabajadores), a la sociedad PROPAC S.A. en la forma y cuantía en que se detalla en la parte resolutive de esta decisión.

2.2. En cuanto a la cesión del crédito a favor de ESCALA IMPRESORES S.A.

Este Despacho si bien encuentra que por auto 430-002495 del 19 de febrero de 2014, se reconoció en favor de la sociedad ESCALA IMPRESORES S.A., un crédito como



estratégico (cuarta clase) en suma de 647.496.983, el documento de cesión o “transferencia de cartera”, radicado con número 2014-01-111824, hace referencia a la cesión de una obligación correspondiente a GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN, obligación que no fue así relacionada por el liquidador en su radicado 2013-07-004573, razón por la que se requerirá al citado auxiliar para que junto al contador de la sociedad certifiquen si en efecto, hay crédito en favor de la citada compañía, causado en fecha posterior a la admisión del proceso de liquidación por adjudicación, momento hasta el cual decidirá sobre la cesión o transferencia de crédito solicitado por EMPACOR S.A.

2.3. En cuanto a la cesión del total de los créditos reconocidos a favor DE MARIA LOLA ROJAS DE GARCÍA Y LORENZO GARCÍA VARGAS.

Este Despacho encuentra que en efecto por autos 430-002495 del 19 de febrero de 2014, 400-003782 del 24 de abril de 2012 y 430 – 005252 del 30 de mayo de 2013, se reconocieron entre otras las siguientes obligaciones:

CREDITOS DE QUINTA CLASE DESDE ENERO 29 DE 2011 POS			
Nombre Acreedor	Clase Crédito	Saldo a Pagar	% Dchos Voto
GARCIA VARGAS LORENZO	Quirografario	24.378.439	0,0453%
ROJAS DE GARCIA MARIA LOLA	Quirografario	24.378.439	0,0453%

CREDITOS DE CUARTA CLASE HASTA ENERO 28 DE 2011 PRE			
Nombre Acreedor	Clase Crédito	Saldo a Pagar	% Dchos Voto
GARCIA VARGAS LORENZO	Estratégico	12.475.027	0,0232%
ROJAS DE GARCIA MARIA LOLA	Estratégico	12.475.029	0,0232%

En mérito de lo expuesto, la Delegada para los Procedimientos de la Insolvencia,

RESUELVE

PRIMERO: SE RECONOCE al doctor NORVERTO CALDERON ORTEGON, quien exhibió tarjeta profesional número 131.927 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la sociedad PRODUCTORA DE PAPEL Y CAJAS DE CARTON S.A, PROPAC S.A., dentro del proceso que ante este Despacho adelanta la sociedad ZEUS INVESMENT SUCURSAL COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN, en los términos y para los fines del poder radicado con el número 2014-01-111815 del 7 de marzo de 2014.

SEGUNDO: TÉNGASE a la sociedad PRODUCTORA DE PAPEL Y CAJAS DE CARTON S.A, PROPAC S.A. como CESIONARIA de los créditos correspondientes a gastos de administración de la liquidación que la sociedad ZEUS INVESMENT SUCURSAL COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN, adeuda a un grupo



de acreedores laborales (ex trabajadores), conforme la relación de indemnizaciones por terminación de contratos de trabajo, allegada por el liquidador de la sociedad deudora, en radicado número 2013-07-004573 del 18 de junio de 2013, así:

	ACREEDOR	VALOR ADQUIRIDO A FAVOR DE PROPAC
1	Arteaga Cogollo Alexis	\$ 746.596
2	Barrios Calle Vanessa Del Carmen	\$ 566.621
3	Benitez Barrios Lida Margarita	\$ 838.240
4	Berastegui Dager Antonio Jose	\$ 4.045.298
5	Bermudez Sierra Nancy	\$ 1.215.567
6	Cabarcas Beltran Oswaldo Enrique	\$ 952.300
7	Cardona Alvear Adonis Yaneth	\$ 379.180
8	Carrascal Campillo Elkin	\$ 898.447
9	Castellon Ballestas Jose Luis	\$ 754.797
10	Coneo Cervantes Dairo Jose	\$ 1.038.712
11	Correa Muñoz Kenny Antonio	\$ 1.600.736
12	De Avila Moreno Jose Maria	\$ 858.002
13	Elles Mestre Oscar	\$ 3.285.000
14	Escorcía García Saray	\$ 432.749
15	García Pitalúa Alfredo Elías	\$ 743.463
16	Herrera Viloria María Cristina	\$ 694.490
17	Jimenez Peniche Adriana Patricia	\$ 589.500
18	Julio Bello Mary Luz	\$ 333.264
19	Lopez Rodil Florencio	\$ 395.391
20	Muñoz Racero Ruby Maria	\$ 664.936
21	Oyola Jarava Ruby Esther	\$ 918.945
22	Ozuna Gonzalez Manuel De J.	\$ 686.425
23	Pertuz Prieto John Carlos	\$ 1.390.000
24	Puello Mercado Agustin	\$ 5.473.650
25	Ramirez Herazo Julio Alejandro	\$ 3.703.632





26	Solar Olea Teresa	\$	20.850
27	Suarez Vergara Nellys Beatriz	\$	1.017.443
28	Vasquez Ruiz Miguel Antonio	\$	1.189.755
29	Velasquez Hernandez Miguel Antonio	\$	2.062.351
30	Villarreal Albis Javier	\$	1.154.498
31	Arrieta Flórez Inés	\$	319.842
32	Barrios Orozco Doris De La Cruz	\$	270.540
33	García Ramos Milton Enrique	\$	229.203
34	Izquierdo Rojas Dominga Antonia	\$	262.814
35	Jiménez Peniche Mario Javier	\$	229.203
36	Orozco Zúñiga Angie Del Carmen	\$	442.125
37	Quintero Beleño Cesar Augusto	\$	229.203
38	Ramos Rodríguez Yuleidis	\$	273.761
39	Rodríguez Olea Jhonatan	\$	229.203
40	Saavedra Ortega Diego José	\$	293.628

SEGUNDO: **TÉNGASE** a la sociedad PRODUCTORA DE PAPEL Y CAJAS DE CARTON S.A, PROPAC S.A. como CESIONARIA de los créditos reconocidos a favor de los señores **MARIA LOLA ROJAS DE GARCÍA Y LORENZO GARCÍA VARGAS**, en los autos 430-002495 del 19 de febrero de 2014, 400-003782 del 24 de abril de 2012 y 430 – 005252 del 30 de mayo de 2012, decisiones proferidas dentro del proceso que ante este Despacho adelanta la sociedad **ZEUS INVESMENT SUCURSAL COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN**, así:

CREDITOS DE QUINTA CLASE DESDE ENERO 29 DE 2011 POS			
Nombre Acreedor	Clase Crédito	Saldo a Pagar	% Dchos Voto
GARCIA VARGAS LORENZO (cedido a PROPAC S.A)	Quirografario	24.378.439	0,0453%
ROJAS DE GARCIA MARIA LOLA (cedido a PROPAC S.A)	Quirografario	24.378.439	0,0453%

CREDITOS DE CUARTA CLASE HASTA ENERO 28 DE 2011 PRE			
Nombre Acreedor	Clase Crédito	Saldo a Pagar	% Dchos Voto



GARCIA VARGAS LORENZO (cedido a PROPAC S.A)	Estratégico	12.475.027	0,0232%
ROJAS DE GARCIA MARIA LOLA (cedido a PROPAC S.A)	Estratégico	12.475.029	0,0232%

TERCERO: TÉNGASE a la sociedad EMPACOR S.A. como CESIONARIA del crédito correspondiente a gastos de administración de la liquidación que la sociedad **ZEUS INVESMENT SUCURSAL COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN**, adeudo a un acreedor laboral (ex trabajadores), conforme la relación de indemnizaciones por terminación de contratos de trabajo, allegada por el liquidador de la sociedad deudora, en radicado número 2013-07-004573 del 18 de junio de 2013, así:

	ACREEDOR	VALOR CEDIDO A EMPACOR
1	IVAN MARIA MARTINEZ IBARRA	\$ 45.000.000

CUARTO: REQUIÉRASE al liquidador y contador de la sociedad **ZEUS INVESMENT SUCURSAL COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN**, a fin de que en forma inmediata a la ejecutoria de esta decisión, certifiquen si en efecto en favor de la sociedad **ESCALA IMPRESORES S.A** hay un crédito causado en fecha posterior a la admisión del proceso de liquidación por adjudicación, y en tal caso determine su cuantía y concepto; momento hasta el cual se resolverá sobre la cesión o transferencia de cartera solicitada por la sociedad EMPACOR S.A. con radicado 2014-01-111824.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ
Superintendente Delegada para Procedimientos de Insolvencia

TRD: ACTUACIÓN
RAD: 2014-01-111824, 2014-01-111820, 2014-01-111815, 2014-01-111826 Y 2014-01-111833
S9974

